



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 583-R-UNICA-2026

Ica, 07 de abril de 2026



VISTO:

El Informe N° 056-2026-GyT-SG-UNICA, presentado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos y el Oficio N° 291-D-FE-UNICA-2026, del Decano de la Facultad; referente a dieciocho (18) expedientes de los egresados de la Facultad de Enfermería, para optar el **Grado Académico de Bachiller en Enfermería**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, de acuerdo al inciso 21.9 del artículo 21 del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario "*Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la Universidad está autorizada por la SUNEDU*";

Que, de conformidad con el artículo 74 del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" *otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos que correspondan, a nombre de la Nación. (...); y asimismo su artículo 75 señala que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a la Ley Universitaria y Reglamento respectivo de la Universidad. (...);*

Que, de acuerdo a la excepcionalidad a la aplicación a la Ley N° 31803, Ley que modifica a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el marco de lo dispuesto en el inciso 45.1 del artículo 45° de la Ley Universitaria, para la obtención del grado académico de Bachiller, se modifican los requisitos para la obtención del grado académico de bachiller y en aras de no afectar a los estudiantes la Sunedu, como acción inmediata ha emitido la Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU-CD que en las disposiciones complementarias transitorias, sobre el plazo de adecuación para la implementación de la norma establece que *las universidades tienen como fecha máxima de adecuación del cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 45.1) del artículo 45 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la misma que fue modificada por el artículo único de la Ley N° 31803, hasta el 31 de marzo de 2025;*

Que, en Sesión de Consejo de Facultad de fecha **10 de marzo de 2026**, se aprobó el otorgamiento del **Grado Académico de Bachiller en Enfermería** mediante **Resoluciones Decanales N° 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 086, 087, 089, 090, 091, 092, 094, 095, 098 y 100-2026-FE-UNICA-D**; disponiéndose su traslado a la Secretaría General en cumplimiento del ítem 29 del artículo 13° del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA;

Que, mediante Informe N° 056-2026-GyT-SG-UNICA, la Unidad de Grados y Títulos, señala la conformidad de los expedientes estando aptos para ser elevados a Consejo Universitario;



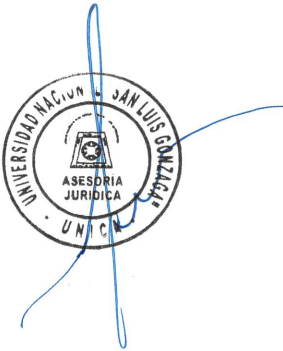
Que, el Consejo Universitario en su Sesión de fecha **07 de abril de 2026**, acordó **CONFERIR el Grado Académico de Bachiller en Enfermería**, a los egresados de la Facultad de Enfermería;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión de 07 de abril de 2026*; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR en nombre de la Nación, el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ENFERMERÍA**; a los egresados de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	R.D. N°
1	ANTAYA CASTAÑEDA VICTOR ANDREE	20191673	085-2026-FE-UNICA-D
2	BERROCAL FELIPA MARIA CRISTINA	20190882	078-2026-FE-UNICA-D
3	CACCHA CONDOR ANGELI JERALDINE	20190883	092-2026-FE-UNICA-D
4	CARBAJAL LA ROSA MARIA MELISSA	20161381	095-2026-FE-UNICA-D
5	CASAS CARBAJAL KENDALL SHESSIRA	20190886	082-2026-FE-UNICA-D
6	CONCHA SUAREZ MARIA FERNANDA	20191675	084-2026-FE-UNICA-D
7	DE LA CRUZ ALEJO NILSON SIOMAR	20171019	100-2026-FE-UNICA-D
8	DEGREGORI GOICOCHEA RITA ORNELLA	20190889	094-2026-FE-UNICA-D
9	DONAYRE CAYAS DIANA LUCIA CAROLINA	20190890	098-2026-FE-UNICA-D
10	GONZALES PALOMINO ELY ELIDA	20190891	081-2026-FE-UNICA-D
11	HERRERA HERNANDEZ NICOLLY MASSIEL	20191679	090-2026-FE-UNICA-D
12	PEÑA FELIPA NAYDE GUILLERMINA DEL ROSARIO	20190893	079-2026-FE-UNICA-D
13	QUISPE ORMEÑO MARIA DE LOS ANGELES	20190896	087-2026-FE-UNICA-D
14	RAMIREZ GARCIA ANTHUANET LISBETH	20191682	086-2026-FE-UNICA-D
15	ROCA CACERES NATHALYA RODULFA	20191973	083-2026-FE-UNICA-D
16	SANCHEZ MATUMAY MARICIELO NAYELY	20190900	089-2026-FE-UNICA-D
17	TORRES CARPIO JEFERSON ANTONY	20191683	091-2026-FE-UNICA-D
18	TORRES VENTURA THALIA	20121834	080-2026-FE-UNICA-D



Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Unidad de Grados y Títulos, Facultad de Enfermería y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Regístrese, comuníquese y archívese



Abog. MARSHA KRISTY CRE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR